HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inciso 19;
- Ley de Educación Nacional N.º 26.206;
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que, el "Belgranarte Show" constituye una propuesta artística y pedagógica impulsada desde el año 2019 en el ámbito de la Escuela N.º 1 "Manuel Belgrano" de nuestra ciudad, que ha logrado consolidarse como una expresión distintiva de su identidad institucional.

Que, la iniciativa surgió durante la gestión de la entonces directora, señora Norma Monzón, quien promovió una mirada innovadora sobre las formas de integrar las distintas áreas del conocimiento, impulsando un espacio en el que la educación, el arte, la música, la expresión corporal y el movimiento confluyen en una experiencia colectiva.

Que, el proyecto propone superar los formatos tradicionales de cierre del ciclo lectivo, articulando los contenidos trabajados durante el año en las áreas de Educación Física, Arte y Música, entre otras, mediante expresiones escénicas que tienen como protagonistas a los estudiantes y sus aprendizajes.

Que, a través de sus distintas ediciones, el Belgranarte ha desarrollado propuestas temáticas vinculadas con la identidad cultural y la literatura, recuperando leyendas y mitos de nuestra región, como así también obras y personajes de relevancia para la infancia, entre ellos El Principito y el universo creativo de María Elena Walsh.

Que, estas experiencias permiten abordar valores fundamentales para la formación integral de niños y niñas, tales como la amistad, el respeto, la responsabilidad y la solidaridad, promoviendo aprendizajes significativos a través del lenguaje artístico y la expresión colectiva.

Que, uno de los aspectos más destacados de esta propuesta radica en la participación activa de toda la comunidad educativa, convocando no solamente a estudiantes y docentes, sino también a las familias, quienes se involucran en la preparación y realización de las distintas presentaciones, fortaleciendo los vínculos entre la escuela y su entorno.

Que, asimismo, el espectáculo incorpora la participación de artistas locales, músicos, bailarines y narradores, generando un espacio de encuentro entre la educación pública y las expresiones culturales de nuestra ciudad, y brindando a los estudiantes la oportunidad de compartir sus producciones en un escenario de relevancia provincial.

Que, el Belgranarte representa una valiosa experiencia de integración interdisciplinaria, demostrando que el arte y el movimiento constituyen herramientas fundamentales para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, estimular la creatividad y favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

Que, resulta oportuno destacar especialmente el legado de la señora Norma Monzón, cuya iniciativa y compromiso institucional dieron origen a este proyecto, dejando una huella que trasciende su gestión y que hoy forma parte del patrimonio pedagógico y cultural de la Escuela N.º 1 “Manuel Belgrano”.

Que, la continuidad de esta propuesta evidencia el compromiso de docentes, familias, estudiantes y equipos directivos con una educación pública que reconoce en el arte una herramienta transformadora, capaz de generar identidad, fortalecer la participación y construir comunidad.

Que, en este sentido, el evento denominado “La huella del arte en movimiento como abrazo de cierre de la Educación Física” constituye una oportunidad para celebrar el recorrido de este proyecto, reconocer a quienes lo hicieron posible y reafirmar el valor de las experiencias educativas que dejan una marca significativa en la trayectoria escolar de niños y niñas.

Que, por todo lo expuesto, corresponde destacar y reconocer institucionalmente esta iniciativa, por su aporte a la educación, la cultura y la integración de la comunidad educativa de la Ciudad de Corrientes.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Evento "Belgranarte Show"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la realización del evento denominado “Belgranarte Show: La huella del arte en movimiento como abrazo de cierre de la Educación Física”, organizado por la Escuela N.º 1 “Manuel Belgrano”, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas, en el Anfiteatro Mario del Tránsito Cocomarola, en reconocimiento a su valioso aporte pedagógico, artístico y cultural, y a su contribución al fortalecimiento de los vínculos entre la escuela, las familias y la comunidad.

ARTÍCULO 2.º: DE FORMA.-